

**INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM**

**RESOLUCIÓN N.º 1417 del 19 de octubre de 2023**

“Por la cual se adopta la actualización del Programa de Gestión Documental del Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM y se deroga la Resolución 1097 de 2021”

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM-**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 5º del Decreto 291 de 2.004,

Y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 21 de la Ley 594 de 2000 *“Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”*, establece que las entidades públicas deberán elaborar programas de gestión de documentos, pudiendo contemplar el uso de nuevas tecnologías y soportes, en cuya aplicación deberán observarse los principios y procesos archivísticos.

Que el Decreto 2609 de 2012 (compilado en el Decreto 1080 de 2015) reglamentó el título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y dictó otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las entidades del Estado.

Que el artículo 15 de la Ley 1712 de 2014 *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”*, señala que los sujetos obligados deberán adoptar un Programa de Gestión Documental en el cual se establezcan los procedimientos y lineamientos necesarios para la producción, distribución, organización, consulta y conservación de los documentos públicos.

Que el artículo 17 *Ibidem* establece que para asegurar que los sistemas de información electrónica sean efectivamente una herramienta para promover el acceso a la información pública, los sujetos obligados deben asegurar que estos se encuentren alineados con los distintos procedimientos y articulados con los lineamientos establecidos en el Programa de Gestión Documental de la entidad.

Que el Decreto 103 de 2015 *“Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”*, (compilado en el Decreto 1080 de 2015) señala en su artículo 44 que se entenderá el Programa de Gestión Documental el plan elaborado por cada sujeto obligado para facilitar la identificación, gestión, clasificación, organización, conservación y disposición de la información pública, desde su creación hasta su disposición final con fines de conservación permanente o eliminación.

Que el Decreto 1080 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura”* en su artículo 2.8.2.5.10, contempla que todas las entidades del Estado deben formular un Programa Gestión Documental (PGD), a corto, mediano y largo plazo, como parte del Plan Estratégico Institucional y del Plan de Acción Anual, y en su artículo 2.8.2.5.12., hace referencia a la obligatoriedad que tienen las entidades del Estado de publicar en la página web el Programa de Gestión Documental.

Que el Artículo 11 del Decreto 2609 de 2012, (compilado en el Decreto 1080 de 2015), señala que el Programa de Gestión Documental (PGD) debe ser aprobado por el Comité de Desarrollo Administrativo conformado en cada una de las entidades del orden nacional o el Comité Interno de Archivo en las entidades del orden territorial. La implementación y seguimiento del PGD es responsabilidad del área de archivo de la Entidad en coordinación con la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces.

Que mediante la Resolución 3144 de 2017 se creó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño para conservar la unidad normativa del Sistema de Gestión del Instituto, que derogó la Resolución 0223 del 13 de febrero de 2014 *“Por la cual se crea el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo de la entidad y dicta otras disposiciones”*.

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 1417 del 19 de octubre de 2023

“Por la cual se adopta la actualización del Programa de Gestión Documental del Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM y se deroga la Resolución 1097 de 2021”

Que a través de la Resolución 1097 del 28 de septiembre 2021<sup>1</sup>, el IDEAM adopta la actualización del Programa de Gestión Documental del IDEAM, el cual se encuentra vigente.

Que mediante Acta No. 60 en sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de fecha 31 de julio de 2023 fue aprobada la actualización del Programa de Gestión Documental del IDEAM, y en ese orden se adopta mediante la presente Resolución.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Adoptar la actualización del Programa de Gestión Documental (PGD) para el Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM.

**Artículo 2º.** El Programa de Gestión Documental será aplicado en todas las dependencias, grupos y áreas del Instituto de Hidrología Meteorología y estudios Ambientales - IDEAM.

**Artículo 3º.** Publíquese el Programa de Gestión Documental del IDEAM en la página web y en la Intranet de la entidad.

**Artículo 4º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 1097 del 28 de septiembre de 2021.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los 19 días del mes de octubre de 2023.

  
**GHISLIANE ECHEVERRY PRIETO**  
Directora General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	David Saba Duran	Profesional GGD	DSD
Revisó	Hernán Parada	Coordinador de GGD	
Revisó	María Teresa Tarazona Aldana	Abogado OAJ	
Aprobó	Gilberto Antonio Ramos	Jefe de OAJ	
Aprobó	Juan Fernando Acosta Mirkow	Secretario General	
Expediente	20231301410000735E		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Directora General del IDEAM.			

<sup>1</sup> “Por la cual se adopta la actualización del Programa de Gestión Documental del Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM y se deroga la Resolución 2436 de 2017”